



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación...,

CREACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE PESO Y TALLA

Artículo 1º.- Créase el Censo Nacional de Peso y Talla, a realizarse cada tres (3) años, entre la población que ingresa en la etapa de escolaridad Sala de 3, Sala de 4 y Sala de 5 años, en todo el territorio argentino.

Artículo 2º.- El objetivo primordial del Censo es la identificación de comunidades con alta vulnerabilidad social y nutricional, para la orientación de la asignación de recursos e implementación de políticas públicas focalizadas.

Artículo 3º.- El método a utilizar para la realización del Censo Nacional de Peso y Talla será la técnica denominada antropometría.

Artículo 4º.- El Censo Nacional de Peso y Talla será de carácter voluntario para lo cual será necesario la conformidad de padre, madre o tutor del niño o niña.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

La conformidad se presentará mediante un formulario que acredite el consentimiento para la realización del Censo ante las autoridades de la institución escolar a la que asista el censado.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación del Censo será el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación, que determinará las funciones de ejecución y control entre los organismos a su cargo.

Artículo 6º.- En cumplimiento de los objetivos de la presente, la Autoridad de Aplicación, coordinará las acciones con las autoridades provinciales y municipales correspondientes y en función de programas afines en ejecución desarrolladas por las mismas.

Artículo 7º.- La presente ley se reglamentará en todos sus aspectos específicos de contenido y ejecución en un plazo de ciento veinte días (120) a partir de su aprobación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto reconoce su antecedente bajo el N° de expediente: 8363-D-2016 presentado durante ese periodo parlamentario, pretende reiterar sus fundamentos debido a que el mismo no fue tratado en comisiones y ha perdido su vigencia.

La creación de un Censo Nacional de Peso y Talla para nuestro país persigue como meta obtener conocimiento por medio de la realización de diagnósticos que contribuyan a la implementación de políticas públicas, orientadas a superar la vulnerabilidad social y nutricional.

Como bien sabemos, la evaluación nutricional de los niños es importante, pues nos ayuda a identificar a los niños que se encuentran en riesgo nutricional y así evaluar el impacto de las acciones alimentarias que se llevan a cabo en cada institución.

La antropometría es la técnica que se ocupa de medir las variaciones en las dimensiones físicas y en la composición global del cuerpo. Dos de las modalidades utilizadas con mayor frecuencia son el peso y la estatura, porque nos proporcionan información útil para:

a) identificar niños que pudieran tener anomalías en el crecimiento,



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

b) determinar patrones de crecimiento en grupos de niños o,

c) evaluar tratamientos para anomalías en el crecimiento

El Censo Nacional de Peso y Talla nos permitirá conocer las medidas para elaborar una situación clínica poblacional que nos permita inferir una situación nutricional. Por ejemplo: el peso, la talla, circunferencia cefálica, circunferencia de brazo, índice de masa corporal, potencial genético medio parental, entre otros.

La técnica (antropometría) utilizada en todo el mundo se considera una técnica sencilla, económica y de fácil aplicación; por tal motivo, aplicarla en el Censo Nacional de Peso y Talla es primordial para hacer un diagnóstico de la primera etapa escolar del niño.

Teniendo en cuenta la incorporación a la etapa escolar de manera obligatoria para los niños de 3 años en adelante (Sala de 3), consideramos necesaria implementar el Censo en la primera etapa escolar del niño, comprendida entre la Sala de 3, Sala de 4 y Sala de 5 años. Con la información obtenida en base al Censo Nacional de Peso y Talla se podrán orientar distintas herramientas útiles que van desde la alimentación, actividad física-recreativa, educación nutricional, desarrolladas de manera que se estimen pedagógicamente adecuadas.

Solamente con la obligatoriedad de la etapa escolar de Sala de 3 años, se prevé la incorporación de alrededor de 180.000 niños y niñas en todo el



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

país. Eso hace menester la implementación de un Censo de estas características.

Como antecedente en la región tenemos la implementación de un Censo de similares características a la propuesta en este proyecto de ley, donde la finalidad es conocer la situación del estado nutricional de la República de Costa Rica por medio de un Censo en etapa escolar. El Censo de Peso y Talla realizado en ese país durante el año 2016 tiene la auditoría de los Ministerios de Educación Pública y Ministerio de Salud de Costa Rica.

El análisis de algunas variables antropométricas como el peso y la talla, y los indicadores derivados de ellas, resulta un excelente instrumento para evaluar el crecimiento, desarrollo, maduración y estado nutricional de los niños y niñas representados en la primera etapa escolar que comienza en Sala de 3, Sala de 4 y Sala de 5 años.

Por todo lo brevemente aquí expuesto y con la firme voluntad de lograr un fiel diagnóstico que contribuya a la implementación de políticas públicas para el futuro de nuestros niños y niñas, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.